

Información Sobre Riesgos Normas de Cumplimiento



Ministerio de Trabajo de los EE.UU.
Administración de la Salud y Seguridad Ocupacional
1989

OSHA 3116

La información contenida en este folleto no debe ser considerada como un sustituto de ninguna de las disposiciones de la Ley de la Salud y Seguridad Ocupacional de 1970 ni de ninguna otra norma establecida por OSHA.

El material contenido en esta publicación es de dominio público y puede ser reproducido total o parcialmente sin que se requiera la autorización expresa del Gobierno Federal. Se solicita que se especifique la fuente aunque esto no es un requisito obligatorio.

Información Sobre Riesgos Normas de Cumplimiento



Ministerio de Trabajo de los EE.UU.
Elizabeth Dole, Secretaria

Administración de la Salud y Seguridad
Ocupacional
1989

OSHA 3116

Introducción

La Norma de Comunicación de Riesgos (HCS) está basada en un concepto sencillo: los empleados tienen la necesidad y el derecho de conocer los riesgos e identidades de los productos químicos a los que están expuestos en el trabajo. También necesitan saber cuáles son las medidas de protección de las que se dispone con el fin de evitar que ocurran efectos adversos. El objeto de la HCS es el de proporcionar a los empleados la información que necesitan.

El conocimiento adquirido por la HCS ayudará a los empleadores a proveer a sus empleados lugares de trabajo más seguros. Cuando los empleadores tienen información sobre los productos químicos que se emplean, estos pueden tomar las medidas necesarias para reducir la exposición a los mismos, sustituirlos por materiales de menor alto riesgo y establecer prácticas de trabajo apropiadas. Dichas medidas ayudarán a prevenir que ocurran enfermedades y lesiones en el lugar de trabajo causadas por productos químicos.

La HCS se ocupa de las cuestiones relacionadas con la evaluación e información sobre riesgos a los trabajadores. La evaluación de los riesgos presentados por los productos químicos implica una serie de conceptos técnicos y es un proceso que requiere la opinión profesional de expertos. Es por esta razón que la HCS ha sido elaborada para que los empleadores que sólo utilizan productos químicos, no que los producen o importan, no tengan que evaluar los peligros de tales productos. La determinación de los riesgos es responsabilidad de los productores e importadores de los materiales, quienes tienen la obligación de proporcionar a los empleadores que compran sus productos la información sobre sus riesgos.

Los empleadores que no producen o importan productos químicos sólo necesitan concentrarse en las partes de la Norma que se ocupan de establecer un programa para el lugar de trabajo y de brindar información a sus empleados. Esta publicación es una guía general para tales

empleadores que tiene como objetivo ayudarles a determinar cuáles son los requisitos establecidos por la Norma. Esta publicación no se propone suplantar o sustituir las disposiciones reglamentarias sino que provee un compendio simplificado de las medidas que un empleador común debe tomar con el fin de cumplir dichos requisitos.

Familiarizándose con la Norma

OSHA ha publicado un resumen sencillo de la HCS en un panfleto titulado "Información sobre los Riesgos Presentados por los Productos Químicos", Publicación de OSHA Número 3084. Algunos empleadores prefieren comenzar a familiarizarse con los requisitos establecidos por la Norma mediante la lectura de este panfleto. Se puede obtener una copia individual y gratuita del mismo en la Oficina de Area de OSHA más cercana a su domicilio o contactándose con la Oficina de Publicaciones de OSHA al número (202) 523-9667.

La Norma es extensa y algunas de sus partes son de carácter técnico pero sus conceptos básicos son simples. En realidad, los requisitos reflejan lo que muchos empleadores han estado practicando durante años. Usted puede encontrar que está cumpliendo ampliamente con muchas de las disposiciones y tan sólo tendrá que modificar en algo sus actuales programas. Si usted opera en un Estado que cuenta con un Plan Estatal aprobado por OSHA, usted deberá cumplir con los requisitos de dicho Estado que pueden ser diferentes de los requisitos de la Norma federal. Muchos de los Estados que se rigen por el Plan Estatal disponían de leyes de información sobre riesgos laborales, también llamadas de "derecho a saber", con anterioridad a la promulgación de la Norma federal. Los empleadores de los estados que aplican el Plan Estatal deben contactarse con las oficinas de OSHA en sus respectivos Estados para más información sobre los requisitos pertinentes. (Ver la lista de contactos en los estados adheridos al Plan Estatal en la parte final de este folleto.)

La HCS requiere que se prepare y transmita información sobre todos los productos químicos de alto riesgo. La HCS cubre tanto los riesgos físicos (tales como la inflamabilidad) como los riesgos contra la salud (tales como la irritación, los daños al pulmón y el cáncer). La mayoría de los productos

químicos empleados en el lugar de trabajo tienen un potencial de riesgo y por lo tanto están cubiertos por la Norma.

Una de las diferencias entre esta Norma y muchas otras adoptadas por OSHA es que ésta se orienta a las necesidades específicas de cada caso en particular. Esto significa que usted tiene la flexibilidad de adaptar la Norma a las necesidades de su lugar de trabajo en vez de tener que cumplir requisitos rígidos y específicos. También significa que usted deberá elaborar con mayor cuidado la aplicación de un programa apropiado y eficaz.

El diseño de la Norma es sencillo. Los fabricantes e importadores de productos químicos deben evaluar los riesgos de los productos que ellos producen o importan. Empleando dicha información, deben preparar etiquetas para los envases y boletines técnicos más detallados denominados hojas de información sobre la seguridad de los materiales (las MSDS).

Los fabricantes, importadores y distribuidores de productos químicos de alto riesgo están obligados a proveer las etiquetas y hojas de información sobre la seguridad de los materiales correspondientes a los empleadores a los cuales envían dichos productos. La información habrá de ser proporcionada automáticamente. Cada envase de productos químicos tóxicos que usted recibe deberá estar etiquetado, rotulado o marcado con la información requerida. Sus proveedores también deberán enviarle las MSDS debidamente completada en el momento del primer envío del producto y con la nueva entrega luego de la actualización de la MSDS con información nueva y significativa relacionada con los riesgos.

Usted puede confiar en la información recibida por sus proveedores. Usted no tiene la obligación adicional de tener que analizar el producto químico o de evaluar los riesgos que este pueda presentar.

Los empleadores que "emplean" productos químicos deben contar con un programa que asegure que la información sea provista a los empleados

expuestos a dichos productos. "Emplear" significa empaquetar, manipular, reaccionar o transferir. Este es un alcance intencionalmente amplio y abarca cualquier situación en la que un producto químico esté presente de manera tal que los empleados puedan estar expuestos bajo condiciones normales de uso o en una emergencia previsible.

Los requisitos de la Norma que se tratan específicamente del programa de información sobre los riesgos se encuentran en los párrafos (e), programas escritos de información de riesgos; (f), etiquetas y otras formas de advertencia; (g), hojas de datos sobre la seguridad de los materiales; e (h), información y entrenamiento de empleados. Los requisitos contenidos en estos párrafos deberán ser el foco de su atención. Concéntrese en familiarizarse con los mismos, usando los párrafos (b), alcance y aplicación, y (c), definiciones, como referencia cuando necesite ayuda en la explicación de las disposiciones.

Existen dos tipos de operaciones de trabajo en donde la cobertura de la Norma es de alcance limitado. Estas son los laboratorios y las operaciones en donde los productos químicos sólo son manipulados en envases herméticos (por ejemplo, un depósito). Las limitadas disposiciones para estos lugares de trabajo pueden encontrarse en el párrafo (b), alcance y aplicación. Básicamente, los empleadores que tienen este tipo de establecimientos sólo necesitan mantener las etiquetas en los envases en la forma en que los reciben; conservar las hojas de datos sobre la seguridad de los materiales que reciban permitiéndoles a los empleados acceso a las mismas; y proporcionar información y entrenamiento a los empleados. No se requiere que los empleadores con este tipo de establecimiento cuenten con programas escritos de información sobre riesgos ni listas de productos químicos.

La limitada cobertura de los laboratorios y operaciones de envases herméticos se refiere a la obligación de un empleador para los trabajadores en las operaciones y no afecta los deberes del empleador como distribuidor de productos químicos. Por ejemplo, un distribuidor puede tener instalaciones de depósito en donde los empleados

estarían protegidos bajo las disposiciones limitadas de envases herméticos. En esta situación, los requisitos para obtener y mantener las MSDS se limitan a proveer acceso a aquellas recibidas con envases mientras que la sustancia está en el lugar de trabajo y a solicitar las MSDS cuando los empleados requieren acceso a aquellas que no fueron recibidas con los envases. Sin embargo, como distribuidor de productos químicos de alto riesgo, dicho empleador aún tendrá la responsabilidad de proporcionar las MSDS a clientes que adquieran tales productos en el momento del primer envío y cuando la MSDS sea actualizada. Por lo tanto, aunque no se las requiera para los empleados en el lugar de trabajo, es la responsabilidad del distribuidor tener las MSDS para satisfacer otros requisitos de la Norma.

Identifique al Personal Responsable

La información sobre los riesgos debe ser un programa continuo en el establecimiento, El cumplimiento de la HCS no es un asunto que no vuelve a repetirse, Para tener un programa exitoso será necesario asignar responsabilidad a las actividades iniciales y en curso que deban llevarse a cabo para cumplir con la Norma. En algunos casos, puede que estas actividades ya formen parte de las tareas laborales actuales. Por ejemplo, los supervisores de obras son responsables a menudo de las sesiones de entrenamiento en el curso del trabajo. La identificación temprana de los empleados responsables y la participación de los mismos en el desarrollo de su plan de acción se reflejarán en la elaboración de un programa más eficaz. La evaluación de la eficacia de su programa también se verá reforzada con la participación de los empleados afectados.

El éxito de todo programa de salud y seguridad depende del compromiso de cada nivel en la organización. Esto es particularmente cierto en lo que se refiere a la información sobre riesgos laborales, en donde el éxito requiere un cambio de conducta. Esto sólo ha de ocurrir si los empleadores comprenden el programa y se comprometen a lograr su éxito, y si los empleados son motivados por aquellos que les presentan la información.

Identifique los Productos Químicos de Alto Riesgo en el Lugar de Trabajo

La Norma requiere una lista de productos químicos de alto riesgo como parte del programa escrito de información sobre riesgos. La lista servirá eventualmente como un inventario de todo aquello por lo cual debe llevarse una MSDS. Sin embargo, en esta etapa, preparar la lista lo ayudará a completar el resto del programa ya que le dará una idea del alcance del programa requerido para el cumplimiento de la Norma en su establecimiento.

La mejor manera de preparar una lista global es inspeccionando el lugar de trabajo. Las órdenes de compra también pueden ayudar y, por cierto, es aconsejable que los empleadores establezcan procedimientos con el fin de asegurarse de que en el futuro, los procedimientos de compra requieran que las MSDSs sean recibidas antes de emplear un material determinado en el lugar de trabajo.

Cuando se efectúe la inspección se deberá tomar la perspectiva más amplia posible. A veces se cree que "productos químicos" son sólo líquidos envasados. La HCS cubre los productos químicos en todas sus formas físicas -- líquidos, sólidos, gases, vapores, humos y neblina -- ya sea que estén "envasados" o no. La naturaleza riesgosa del producto químico y el potencial de exposición al mismo son los factores que determinan si un producto químico está cubierto. De no ser de alto riesgo, no está cubierto. Si no hay un potencial de exposición al mismo (por ejemplo, el producto está inextricablemente confinado y no puede ser liberado), la Norma no cubre al producto.

Mire a todas partes. Identifique los productos químicos envasados, incluyendo cañerías, pero también considere los productos químicos generados durante las operaciones laborales. Por ejemplo, los vapores de soldaduras, las partículas finas y los gases de combustión son todas fuentes de exposición a productos químicos. Lea las etiquetas provistas por los proveedores con información sobre los riesgos de los productos. Confeccione una lista de todos los productos químicos en el lugar de trabajo que sean potencialmente de alto riesgo. Para su propia

información y planificación, es aconsejable que usted anote en la lista la(s) ubicación(es) de los productos dentro del lugar de trabajo y una indicación de los riesgos que se enumeran en la etiqueta. Esto lo ayudará en la preparación del resto de su programa.

El párrafo (b), alcance y aplicación, incluye exenciones para varios productos químicos o situaciones en el lugar de trabajo. Luego de recopilar la lista completa de productos químicos, es aconsejable que usted repase el párrafo (b) con el fin de determinar si alguno de los artículos de su lista pueden ser eliminados debido a que son materiales exentos. Por ejemplo, los alimentos, medicamentos y cosméticos traídos al lugar de trabajo para consumo de los empleados están exentos; además el alcohol utilizado en los botiquines de primeros auxilios no estaría cubierto.

Una vez que usted haya confeccionado una lista lo más completa posible de los productos químicos potencialmente de alto riesgo en el lugar de trabajo, el próximo paso es determinar si usted ha recibido hojas de datos sobre la seguridad de los materiales para todos ellos. Compare sus registros con el inventario que acaba de confeccionar. Si falta alguna de ellas, contáctese con el proveedor y solicite una. Es aconsejable documentar estos pedidos, ya sea mediante copia de una carta o una nota referente a conversaciones telefónicas, Si usted tiene MSDS para productos químicos que no figuran en su lista, averigüe a qué se debe. Tal vez usted ya no use dicho producto o tal vez lo omitió en su inspección. Algunos proveedores proveen MSDS para productos que no son de alto riesgo pero no es necesario que usted los conserve.

Usted no debe permitir que ningún empleado use ningún producto químico para el cual usted no tiene una MSDS. La MSDS provee información que usted necesita para asegurar que se pongan en práctica medidas de protección adecuadas antes de la exposición.

Preparando y Poniendo en Práctica un Programa de Información sobre Riesgos

Todos los lugares de trabajo en donde los empleados están expuestos a productos químicos de alto riesgo deben tener un plan escrito que describa cómo habrá de llevarse a cabo la Norma en cada establecimiento. La preparación de un plan no es sólo un ejercicio de rutina escrito -- todos los elementos deben ser puestos en práctica en el lugar de trabajo de manera que estén en conformidad con la Norma. Ver el párrafo (e) de la Norma referente a los requerimientos específicos con relación a los programas escritos de información de riesgos. Los únicos establecimientos laborales que no necesitan observar los requisitos del plan escrito son los laboratorios y los lugares de trabajo en donde los empleados sólo manipulan productos químicos envasados herméticamente. Ver el párrafo (b), alcance y aplicación, referente a los requisitos específicos para estos dos tipos de lugares de trabajo.

El plan no necesita ser extenso o complicado. Tiene como objeto ser un programa detallado de acción para la implementación en práctica de su programa -- una seguridad de que todos los aspectos de los requisitos han sido tomados en cuenta.

Muchas asociaciones mercantiles y otros grupos profesionales han proporcionado programas modelo y demás materiales de ayuda para los empleadores. Los mismos han sido de mucha utilidad para muchos empleadores ya que tienden a ser confeccionados tomando en cuenta las necesidades específicas de cada industria en particular. Es recomendable que usted averigüe si los grupos mercantiles de su industria han desarrollado tales materiales.

Si bien esta guía general puede ser de utilidad, usted no debe olvidar que el programa escrito debe reflejar lo que usted está haciendo en su lugar de trabajo. Por lo tanto, si usted utiliza un programa genérico, el mismo deberá ser adaptado para referirse a la instalación que cubra. Por ejemplo, el plan escrito deberá enumerar los productos químicos presentes en el lugar de trabajo,

indicar quién es el responsable de los varios aspectos del programa en su instalación, e indicar en dónde podrán los empleados obtener los materiales escritos.

Si OSHA inspecciona su lugar de trabajo para verificar que el mismo cumpla con la HCS, el inspector de cumplimiento de OSHA le pedirá ver su plan escrito al comienzo de la inspección. En términos generales, se habrán de considerar los siguientes puntos al evaluar su programa.

El programa escrito deberá describir cómo habrán de cumplirse en su instalación los requisitos referentes al etiquetado y otras formas de advertencia, las hojas de datos sobre la seguridad de los materiales así como la información y el entrenamiento de los empleados. Los párrafos siguientes proporcionan el tipo de información que los inspectores de cumplimiento habrán de buscar para determinar si dichos elementos del programa de información de riesgos han sido debidamente considerados.

Etiquetas y Otras Formas de Advertencia

Los envases de los productos químicos de alto riesgo que se conserven en el lugar de trabajo deben ser etiquetados, rotulados o marcados con la identidad del material y las advertencias pertinentes sobre los riesgos. Los fabricantes, importadores y distribuidores de productos químicos están obligados a asegurarse de que cada envase de productos químicos que envían a sus clientes esté debidamente etiquetado con dicha información y con el nombre y dirección del productor u otra persona responsable. Los empleadores que compran productos químicos pueden confiar en las etiquetas provistas por sus proveedores. Si el material es posteriormente transferido de un envase etiquetado a otro envase por el empleador, éste deberá etiquetar este envase a menos que el mismo esté sujeto a la exención de envases portátiles. Ver el párrafo (f) referente a los requisitos de etiquetado específicos.

La información principal que debe indicarse en una etiqueta requerida por OSHA es la identidad del material y advertencias sobre los riesgos del

producto apropiadas. La identidad significa cualquier término que aparezca en la etiqueta, la MSDS y la lista de productos químicos, lo cual de este modo vincula a estas tres fuentes de información. La identidad usada por el proveedor puede ser un nombre común o comercial ("Fórmula Magia Negra"), o un nombre químico (1,1,1, tricloroetano). La advertencia sobre los riesgos del producto es una breve descripción de los efectos de alto riesgo del producto ("inflamable", "causa daños al pulmón"). Las etiquetas a menudo contienen otra información, tales como medidas de precaución ("no emplear cerca de llama abierta"), pero tal información es suministrada voluntariamente y no es requerida por la Norma. Las etiquetas deben ser legibles y colocadas en lugares visibles. No se han establecido requisitos especiales en lo referente al tamaño, color o texto específico.

Teniendo en cuenta estos requisitos, el inspector de cumplimiento verificará los siguientes tipos de información para asegurar que el etiquetado en su establecimiento se lleve a cabo de manera adecuada:

- Designación de la(s) persona(s) responsable(s) de que se etiqueten los envases en el establecimiento;
- Designación de la(s) persona(s) responsable(s) de que se etiqueten todos los envases despachados;
- Descripción del sistema o sistemas empleados;
- Descripción de alternativas escritas al etiquetado de envases en el establecimiento (si se emplearan); y,
- Procedimientos para revisar y actualizar la información en las etiquetas cuando fuera necesario.

Los empleadores que compran y emplean productos químicos de alto riesgo -- no que los producen o distribuyen -- deberán asegurarse de que cada envase adquirido esté etiquetado. En el caso de transferir materiales a otros envases, es responsabilidad del empleador el asegurarse de que los mismos también estén etiquetados salvo que se acojan a la exención de envases portátiles (párrafo (f)(7)). En lo referente a los sistemas de etiquetado, usted puede simplemente utilizar las etiquetas provistas por sus proveedores en los envases. Estas por lo general son etiquetas con textos verbales y no incluyen por lo común sistemas de especificaciones numéricas o símbolos que requieren un entrenamiento especial. Lo mas

importante para recordar es que esta es una obligación constante -- todos los envases en su establecimiento que contengan productos químicos de alto riesgo deben estar etiquetados en todo momento. Por lo tanto, es muy importante designar a alguien que sea responsable de que se mantengan las etiquetas en los envases de su establecimiento según los requisitos establecidos y de que se verifique de que los materiales recientemente adquiridos estén debidamente etiquetados antes de utilizarlos.

Hojas de Datos sobre la Seguridad de los Materiales

Los fabricantes e importadores de productos químicos están obligados a obtener o elaborar una hoja de datos sobre la seguridad de los materiales para cada producto químico de alto riesgo que producen o importan. Los distribuidores tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus clientes reciban una copia de estas hojas de datos (MSDS). Los empleadores deben tener una MSDS por cada producto químico de alto riesgo que utilicen. Los empleadores pueden confiar en la información suministrada por sus proveedores. Los requisitos específicos para las hojas de datos sobre la seguridad de los materiales están enumerados en el párrafo (g) de la Norma.

No se ha establecido un formato específico para las hojas de datos según la Norma, si bien sí existen requisitos de información específicos. OSHA ha elaborado un formato no obligatorio, el formulario de OSHA 174, que pueda ser empleado por fabricantes e importadores de productos químicos para cumplir con la Norma. La MSDS debe estar en inglés. Usted tiene el derecho de recibir de su proveedor una hoja de datos que incluya toda la información requerida por la Norma. En caso de que usted no la recibiera automáticamente, usted debe solicitarla. Si usted recibiera una hoja de datos que es obviamente inadecuada, por ejemplo con espacios en blanco que no estén llenados, usted deberá solicitar una que esté debidamente completada. Si su pedido de una hoja de datos corregida no produce la información que usted necesita, usted debe contactarse con la Oficina de Área de OSHA más cercana a su domicilio para recibir ayuda en la obtención de la MSDS.

El papel de las MSDS conforme a la Norma es el de proveer información detallada sobre cada producto químico de alto riesgo, que incluya sus posibles efectos de alto riesgo, sus características físicas y químicas y recomendaciones con respecto a medidas de protección adecuadas. Esta información deberá ser de utilidad para usted, como el empleador responsable de elaborar programas de protección, al igual que a los trabajadores. Si usted no está familiarizado con las MSDS o con la terminología química, puede que usted necesite aprender a usarlas. Con este propósito, un glosario de términos de las MSDS le puede ser de utilidad. En términos generales, la mayoría de los empleadores que emplean productos químicos de alto riesgo estarán interesados principalmente en la información de las MSDS referente a los efectos de alto riesgo y las medidas de protección recomendadas. Concéntrese en las secciones que se apliquen a su situación.

Las MSDS deberán mantenerse en un lugar accesible para los empleados cuando estos se encuentren en sus áreas de trabajo durante sus turnos. Este requisito puede observarse de muchas maneras. Usted debe decidir qué es lo más apropiado para su lugar de trabajo en particular. Algunos empleadores mantienen sus MSDS en una carpeta en un lugar central (por ejemplo, en la camioneta de reparto de una obra en construcción). Otros, especialmente en lugares de trabajo en donde hay grandes cantidades de productos químicos, alimentan la información a una computadora y proveen acceso a la misma mediante terminales. Siempre y cuando los empleados puedan tener acceso a la información cuando la necesiten, se puede emplear cualquier método. Los empleados deben tener acceso a las MSDS por sí mismos--tener simplemente un sistema en donde la información les puede ser leída por teléfono sólo se permite conforme a la disposición sobre lugares de trabajo móviles, párrafo (g)(9), en los casos en que los empleados deben trasladarse de un lugar a otro durante sus turnos. En este caso, éstos tienen acceso a las MSDS antes de abandonar el lugar de trabajo principal y a su regreso, por lo cual el sistema telefónico es simplemente un arreglo de emergencia.

Con el fin de asegurar de que usted cuente con una MSDS actualizada

para cada producto químico de su establecimiento según los requisitos establecidos y de que se provea acceso a la misma a los empleados, los inspectores de cumplimiento verificarán que su programa escrito contenga los siguientes tipos de información:

- Designación de la(s) persona(s) responsable(s) de obtener y mantener las MSDS;
- El modo de mantener estas hojas de datos en el lugar de trabajo (por ejemplo, en cuadernos en el área o áreas de trabajo o en una computadora con acceso a las terminales), y la forma en que los empleados pueden tener acceso a las mismas cuando se encuentren en sus áreas de trabajo durante sus turnos;
- Procedimientos a seguir cuando la MSDS no es recibida en el momento del primer envío;
- Para los productores, los procedimientos de actualización de las MSDS cuando se encuentre nueva y significativa información sobre la salud; y,
- Descripción de las alternativas a las hojas de datos en el lugar de trabajo, si se las empleara.

Para los empleadores que utilizan productos químicos de alto riesgo, el aspecto más importante del programa escrito en lo que se refiere a las MSDS es el de asegurar de que alguien sea responsable de obtener y mantener las MSDS para cada producto químico de alto riesgo en el lugar de trabajo. La lista de productos químicos de alto riesgo que es obligatorio llevar como parte del programa escrito servirá como inventario. A medida que se van comprando nuevos productos químicos, será preciso actualizar la lista. Muchas compañías encuentran conveniente incluir en sus órdenes de compra el nombre y la dirección de la persona designada en sus compañías para recibir las MSDS.

Información y Entrenamiento de Empleados

Cada empleado que pueda estar "expuesto" a productos químicos de alto riesgo en su trabajo debe recibir información y ser entrenado antes de ser asignado a trabajar con un producto de alto riesgo, y cada vez que el riesgo cambie. "Exposición" o "expuesto" significa, según la Norma, que "un empleado está expuesto a un producto químico de alto riesgo en el curso de su empleo cualquiera sea la ruta de entrada (inhalación,

ingestión, contacto con la piel o absorción a través de la misma, etc.) e incluye una exposición potencial (es decir, accidental o posible)." Ver el párrafo (h) de la Norma referente a los requisitos específicos. La información y el entrenamiento pueden ser provistas ya sea por producto químico individual o por categorías de riesgos (tales como inflamabilidad o carcinogenicidad). Si hay sólo unos pocos productos químicos en el lugar de trabajo, tal vez usted quiera tratarlos de manera individual. En los casos que hayan grandes cantidades de productos químicos, o en que los mismos cambian con frecuencia, usted probablemente quiera proveer un entrenamiento de carácter general basado en las categorías de riesgos (por ejemplo, líquidos inflamables, materiales corrosivos, carcinógenos). Los empleados tendrán acceso a la información específica de cada sustancia en las etiquetas y en las MSDS.

La información y el entrenamiento son una parte crítica del programa de información sobre riesgos. La información referente a los riesgos y las medidas de protección es suministrada a los trabajadores a través de etiquetas y hojas de datos sobre la seguridad de los materiales escritas. Sin embargo, mediante una eficaz información y entrenamiento, los trabajadores aprenderán a leer y comprender tal información, a determinar cómo pueden obtenerla y emplearla en sus propios lugares de trabajo, a comprender los riesgos de exposición a los productos químicos en sus lugares de trabajo así como las formas de protegerse contra estos. Un programa de entrenamiento debidamente dirigido asegurará la comprensión y el entendimiento. No es suficiente leerles la información a los trabajadores o simplemente darles el material para que lo lean. Usted debe procurar crear un clima en el cual los trabajadores se sientan libres de formular preguntas. Esto le ayudará a asegurarse de que la información ha sido comprendida. Usted debe recordar siempre que el propósito fundamental de la HCS es el de reducir la incidencia de las enfermedades y lesiones causadas por los productos químicos. Esto se logrará mediante la modificación de la conducta a través del suministro de información sobre los riesgos y sobre las medidas de protección. Si su programa funciona, usted y sus trabajadores comprenderán mejor los

riesgos que los productos químicos presentan en el lugar de trabajo. Los procedimientos que usted establezca con relación, por ejemplo, a la compra, almacenamiento y manipulación de dichos productos habrán de mejorar, reduciendo de esta manera los riesgos que se les presentan a los empleados expuestos a los productos químicos de alto riesgo. Además, la comprensión de sus trabajadores también se verá aumentada a la vez que se llevarán a cabo prácticas de trabajo adecuadas en su lugar de trabajo.

Si usted ha de efectuar el entrenamiento por sí mismo, usted deberá comprender el material y estar preparado a motivar a los trabajadores a que aprendan. Esto no es siempre una tarea fácil pero los beneficios bien valen la pena intentarlo. Se puede obtener más información sobre un entrenamiento adecuada en la publicación de OSHA No. 2254 que contiene pautas de entrenamiento voluntarias preparadas por el Instituto de Entrenamiento de OSHA. Usted puede solicitar una copia de este documento a la Oficina de Publicaciones de OSHA llamando al número (202) 523-9667.

Al revisar su programa escrito en lo referente a la información y el entrenamiento, es preciso considerar los siguientes puntos:

- Designación de la(s) persona(s) responsables de conducir el entrenamiento;
- Formato del programa a utilizarse (audiovisuales, instrucción en la sala de clases, etc.);
- Elementos del programa de entrenamiento (el cual deberá ajustarse a los elementos en el párrafo (h) de la HCS); y,
- Procedimiento para entrenar a los nuevos empleados en el momento de su asignación inicial a trabajar con un producto químico de alto riesgo y para entrenar a los empleados cada vez que se introduzca un nuevo riesgo en el lugar de trabajo.

El programa escrito deberá proveer suficientes detalles sobre los planes del empleador en esta área para poder determinar si se está haciendo un esfuerzo de buena fé para entrenar a los empleados. OSHA no espera que cada trabajador pueda recitar de memoria toda la información sobre cada producto químico en el lugar de trabajo. En general, los aspectos

más importantes del entrenamiento bajo la HCS son asegurar que los trabajadores tengan conciencia de que están expuestos a productos químicos de alto riesgo, que sepan cómo leer y usar las etiquetas y las MSDS y que, como resultado de haber aprendido esta información, estén poniendo en práctica las medidas de protección adecuadas establecidas por el empleador. Los inspectores de cumplimiento de OSHA hablarán con los empleados para determinar si estos han recibido entrenamiento, si saben que están expuestos a productos químicos de alto riesgo y si saben dónde obtener información específica sobre cada sustancia en las etiquetas y en las MSDS.

La Norma no requiere que los empleadores mantengan un registro del entrenamiento de los empleados pero muchos empleadores lo hacen de todos modos. Esto puede ayudarlo a controlar su propio programa para asegurar que todos los empleados sean debidamente entrenados. Si usted ya tiene un programa de entrenamiento, probablemente usted sólo tenga que suplementarlo con la información adicional requerida de conformidad con la HCS. Por ejemplo, los empleadores de la construcción que ya se ajustan a la Norma de entrenamiento para la construcción (29 CFR 1926.21) tendrán que realizar muy poco entrenamiento adicional.

Un empleador puede proporcionar información y entrenamiento a sus empleados mediante cualquier medio que considere adecuado y de protección. Si bien siempre será necesario que el entrenamiento se lleve a cabo en el lugar de trabajo (por ejemplo informando a los empleados de la ubicación y disponibilidad del programa escrito y de las MSDS), el entrenamiento de los empleados puede ser satisfecho en parte mediante el entrenamiento general sobre los requisitos de la HCS y sobre los riesgos de los productos químicos en el lugar de trabajo que es proporcionado, por ejemplo, por asociaciones mercantiles, sindicatos, universidades y escuelas profesionales. Además, el entrenamiento previo, la educación y experiencia de un trabajador puede aliviarle al empleador el peso de tener que informar e instruir a ese trabajador. Sin embargo, no importa cuál fuere el método empleado, el empleador siempre es

responsable en última instancia de asegurarse de que sus empleados estén debidamente entrenados. Si el inspector de cumplimiento encontrara que el entrenamiento es deficiente, el empleador será citado por dicha deficiencia, independientemente de quién haya suministrado el entrenamiento en nombre del empleador.

Otros Requisitos

Además de estos puntos específicos, los inspectores de cumplimiento también formularán las siguientes preguntas para evaluar si el programa es adecuado:

¿Existe una lista de los productos químicos de alto riesgo en cada área de trabajo o en un lugar central?

¿Se han identificado los métodos que el empleador utilizará para informar a los empleados sobre los riesgos de las tareas no rutinarias?

¿Están los empleados informados sobre los riesgos asociados con los productos químicos contenidos en los cañerías sin etiquetas en sus áreas de trabajo?

En lugares de trabajo con muchos empleadores diferentes, ¿El empleador ha provisto a sus empleados con información sobre los sistemas de etiquetado y medidas de precaución en donde los otros empleadores tienen empleados expuestos a los productos químicos del empleador inicial?

¿Está el programa escrito a disposición de los empleados y de sus representantes designados?

Si su programa se ajusta adecuadamente a los medios de impartir información a los empleados de su lugar de trabajo y proporciona respuestas a las preguntas básicas indicadas más arriba, el mismo estará en conformidad con la Norma.

Lista de Verificación de Cumplimiento

La siguiente lista de verificación de cumplimiento le ayudará

a asegurarse de que usted está en conformidad con la Norma:

- Obtuve una copia de la Norma. _____
- Leí y comprendí los requisitos. _____
- Asigné la responsabilidad de las tareas. _____
- Preparé un inventario de los productos químicos. _____
- Me aseguré de que los envases estén etiquetados. _____
- Obtuve una MSDS para cada producto químico. _____
- Preparé un programa escrito. _____
- Puse los MSDS a disposición de los trabajadores. _____
- Llevé a cabo el entrenamiento de los trabajadores. _____
- Establecí procedimientos para mantener el programa actual. _____
- Establecí procedimientos para evaluar la eficacia. _____

Ayuda Adicional

Si usted tiene alguna pregunta con respecto a la conformidad con la HCS, usted debe contactarse con la Oficina de Area de OSHA más cercana a su domicilio para mayor información. Además, cada Oficina Regional de OSHA tiene un Coordinador de Información de Riesgos que puede contestarle sus preguntas. También se pueden obtener servicios de consulta gratuitos para ayudar a los empleadores. La información sobre estos servicios puede obtenerse además a través de las oficinas Regionales y de Area de OSHA (ver listas al final de este folleto).

Publicaciones Relacionadas

OSHA 2056 - All About OSHA

OSHA 2098 - OSHA Inspections

OSHA 3021 - OSHA: Employee Workplace Rights

OSHA 3084 - Chemical Hazard Communication

OSHA 3047 - Consultation Services for the Employer

OSHA 3088 - How to Prepare for Workplace Emergencies

OSHA 3071 - Job Hazard Analysis

OSHA 3151 - Personal Protective Equipment

OSHA 3079 - Respiratory Protection

OSHA 3085 - OSHA Computerized Information System

(Contiene un registro de información química de muestreo y de análisis de métodos analíticos para más de 750 productos químicos en el lugar de trabajo.)

Hazard Communication Standard, Title 29, Code of Federal

Regulations (CFR) Part 1910.1200. Esta contiene el texto de la Norma de información sobre riesgos.

(Puede obtenerse una copia individual y gratuita de los materiales arriba citados solicitándola a las oficinas seccionales de la OSHA o OSHA Publications Office, 200 Constitution Avenue, N. W., Room N3101, Washington, D.C. 20210, (202) 523-9667.)

OSHA 3104 - Hazard Communication -- A Compliance Kit

(Guía de referencia de los requisitos punto por punto para el cumplimiento de la Norma de OSHA.)

(Esta guía puede obtenerse contactándose con el Superintendent of Documents, U.S. Printing Office, Washington, D.C. 20402, (202) 783-3238, GPO Order No. 929-022-000009; \$18 - domestic, \$22.50 - foreign.)

Estados con Planes Aprobados

Los planes estatales aprobados por OSHA deben promulgar normas que sean "como minimo tan eficaces" como las reglamentaciones federates aunque pueden diferir de estas ultimas en algunos puntos. Para mas informacion, contactese con las siguientes oficinas estatales.

Estados que Aplican el Plan Estatal*

Alaska Department of Labor
P.O. Box 21149
Juneau, AK 99802-1149
(907) 465-2700

Kentucky Labor Cabinet
U.S. Highway 127 South
Frankfort, KY 40601
(502) 564-3070

Industrial Commission of Arizona
800 W. Washington
Phoenix, AZ 85007
(602) 255-5795

Maryland Division of Labor and Industry
Department of Licensing and Regulation
501 St. Paul Place
Baltimore, MD 21202-2272
(301) 333-4176

California Department of Industrial
Relations
525 Golden Gate Avenue
San Francisco, CA 94102
(415) 557-3356

Michigan Department of Labor
309 N. Washington
Box 30015
Lansing, MI 48909
(517) 373-9600

Connecticut Department of Labor
200 Folly Brook Boulevard
Wethersfield, CT 06109
(203) 566-5123

Michigan Department of Public Health
3423 North Logan Street
Box 30195
Lansing, MI 48909
(517) 335-8022

Hawaii Department of Labor and Industrial
Relations
830 Punchbowl Street
Honolulu, HI 96813
(808) 548-3150

Minnesota Department of Labor and
Industry
443 Lafayette Road
St. Paul, MN 55101
(612) 296-2342

Indiana Department of Labor
1013 State Office Building
100 North Senate Avenue
Indianapolis, IN 46204-2287
(317) 232-2665

Nevada Department of Industrial Relations
Division of Occupational Safety and Health
Capitol Complex
1370 S. Curry Street
Carson City, NV 89710
(702) 885-5240

Iowa Division of Labor Services
1000 E. Grand Avenue
Des Moines, IA 50319
(515) 281-3447

New Mexico Environmental Improvement
Division
Health and Environment Department
1190 St. Francis Drive - N2200
Santa Fe, NM 87503-0968
(505) 827-2850

New York Department of Labor
One Maine Street
Brooklyn, NY 11201
(518) 457-3518

North Carolina Department of Labor
4 West Edenton Street
Raleigh, NC 27603
(919) 733-7166

Accident Prevention Division
Oregon Department of Insurance and
Finance
21 Labor and Industries Building
Salem, OR 97310
(503) 378-3304

Puerto Rico Department of Labor and
Human Resources
Prudencio Rivera Martinez Building
505 Munoz Rivera Avenue
Hato Rey, PR 00918
(809) 754-2119-22

South Carolina Department of Labor
3600 Forest Drive
P.O. Box 11329
Columbia, SC 29211-1329
(803) 734-9594

Tennessee Department of Labor
Attn: Robert Taylor
501 Union Building
Suite 'A' - 2nd Floor
Nashville, TN 37219
(615) 741-2582

Utah Occupational Safety and Health
160 East 300 South
P.O. Box 5800
Salt Lake City, UT 84110-5800
(801) 530-6900

Vermont Department of Labor and Industry
120 State Street
Montpelier, VT 05602
(802) 828-2765

Virgin Islands Department of Labor
Box 890
Christiansted
St. Croix, VI 00820
(809) 773-1994

Virginia Department of Labor and Industry
P.O. Box 12064
Richmond, VA 23241-0064
(804) 786-2376

Washington Department of Labor and
Industries
General Administration Building
Room 334 - AX-31
Olympia, WA 98504-0631
(206) 753-6307

Wyoming Department of Occupational
Health and Safety
604 East 25th Street
Cheyenne, WY 82002
(307) 777-7786 or 777-7787

*Estos Estados y Territorios operan sus propios programas de salud y seguridad laboral aprobados por OSHA (los planes de Connecticut y New York sólo cubren a los empleados públicos).

Guía de Proyecto de Consulta Estatal/OSHA

Los programas de consulta proveen servicios gratuitos a los empleadores que solicitan ayuda en la identificación y corrección de riesgos específicos, que quieren mejorar sus programas de salud y de seguridad y/o necesitan ayuda adicional en el entrenamiento y la educación. Los servicios de consulta, fundados por la OSHA y a cargo de personal profesional capacitado de los gobiernos estatales, son integrales e incluyen una evaluación de todos los riesgos en el lugar de trabajo, las prácticas y los programas de salud y seguridad laboral; conferencias y acuerdos con la gerencia; ayuda en la puesta en práctica de recomendaciones así como una evaluación de seguimiento con el fin de asegurar que se efectúen las correcciones requeridas.

Para más información sobre los programas de consulta, contáctese con la oficina correspondiente de su Estado que se lista a continuación.

Oficina y Dirección

Alabama

7(c)(1) Onsite Consultation Program
P.O. Box 2967
Tuscaloosa, Alabama 35486
(205) 348-3033

Alaska

Department of Labor Occupational
Safety and Health
3301 Eagle Street, Suite 303
Pouch 7-D22
Anchorage, Alaska 99510-7022
(907) 264-2599

Arizona

Consultation and Training
Division of Occupational Safety and
Health
Industrial Commission of Arizona
P.O. Box 19070
800 West Washington
Phoenix, Arizona 85005
(602) 255-5795

Arkansas

OSHA Consultation
Arkansas Department of Labor
10421 West Markham
Little Rock, Arkansas 72205
(501) 682-4522

California

Department of Industrial Relations
525 Golden Gate Avenue
3rd Floor
P.O. Box 603
San Francisco, California 94101-0603
(415) 557-2870

Colorado

Occupational Safety and Health
Section
Institute of Rural Environmental Health
Colorado State University
110 Veterinary Science Building
Fort Collins, Colorado 80523
(303) 491-6151

Connecticut

Division of Occupational Safety and Health
Connecticut Department of Labor
200 Folly Brook Boulevard
Wethersfield, Connecticut 06109
(203) 566-4550

Delaware

Occupational Safety and Health
Division of Industrial Affairs
Delaware Department of Labor
820 North French Street, 6th Floor
Wilmington, Delaware 19801
(302) 571-3908

District of Columbia

Office of Occupational Safety and Health
District of Columbia Department of Employment Services
950 Upshur Street, N.W.
Washington, D.C. 20011
(202) 576-6339

Florida

7(c)(1) Onsite Consultation Program
Bureau of Industrial Safety and Health
Department of Labor and Employment Security
LaFayette Building, Room 204
2551 Executive Center Circle, West
Tallahassee, Florida 32301
(904) 488-3044

Georgia

7(c)(1) Onsite Consultation Program
Georgia Institute of Technology
O'Keefe Building - Room 23
Atlanta, Georgia 30322
(404) 894-2643

Guam

OSHA Onsite Consultation
Government of Guam
Int'l Trade Center
3rd Floor
P.O. Box 9970
Tamuning, Guam 96911
(671) 646-9246

Hawaii

Division of Occupational Safety and Health
830 Punchbowl Street
Honolulu, Hawaii 96813
(808) 548-7510

Idaho

Safety and Health Consultation Program
Boise State University
Department of Commerce and Environmental Health
1910 University Drive, MG-110
Boise, Idaho 83725
(208) 385-3283

Illinois

Division of Industrial Services
Department of Commerce and Community Affairs
100 West Randolph St.
Suite 3-400
Chicago, Illinois 60601
(312) 917-2339

Indiana

Bureau of Safety, Education and Training
Indiana Division of Labor
1013 State Office Building
Indianapolis, Indiana 46204-2287
(317) 232-2688

Iowa

7(c)(1) Consultation Program
Iowa Bureau of Labor
1000 East Grand Avenue
Des Moines, Iowa 50319
(515) 281-5352

Kansas

Kansas 7(c)(1) Consultation Program
Kansas Department of Human
Resources
512 West 6th Street
Topeka, Kansas 66603
(913) 296-4386

Kentucky

Consultation and Training
Kentucky OSH Program
Kentucky Labor Cabinet
U.S. Highway 127, South, Bay 4
Frankfort, Kentucky 40601
(502) 564-6895

Louisiana

7(c)(1) Consultation Program
Louisiana Department of Labor
1001 North 23rd Street
Baton Rouge, Louisiana 70804-9094
(504) 342-9601

Maine

Division of Industrial Safety
Maine Department of Labor
State Home Station 82
Hallowell Annex
Augusta, Maine 04333
(207) 289-6460

Maryland

7(c)(1) Consultation Services
Division of Labor and Industry
501 Saint Paul Place
Baltimore, Maryland 21202
(301) 333-4215

Massachusetts

7(c)(1) Consultation Program
Division of Industrial Safety
Massachusetts Department of Labor
and Industries
100 Cambridge Street
Boston, Massachusetts 02202
(617) 727-3567

Michigan

Special Programs Section
Division of Occupational Health
Michigan Department of Public Health
3423 N. Logan Street
P.O. Box 30195
Lansing, Michigan 48909
(517) 335-8250

Bureau of Safety and Regulation
Michigan Department of Labor
7150 Harris Drive
P.O. Box 30015
Lansing, Michigan 48909
(517) 322-1814

Minnesota

Consultation Division (Safety)
Department of Labor and Industry
443 Lafayette Road, 4th Floor
St. Paul, Minnesota 55101
(612) 297-2393

Consultation Unit (Health)
717 Delaware, S.E.
Minneapolis, Minnesota 55440
(612) 623-5510

Mississippi

7(c)(1) Onsite Consultation Program
Division of Occupational Safety and
Health
Mississippi State Board of Health
307 West Lorenz Boulevard
Jackson, Mississippi 39213
(601) 987-3981

Missouri

Onsite Consultation Program
Division of Labor Standards
Department of Labor and Industrial
Relations
33621 East McCarty Street
Jefferson City, Missouri 65101
(314) 751-3403

Montana

Montana Bureau of Safety and Health
Division of Workers' Compensation
5 South Last Chance Gulch
Helena, Montana 59601
(406) 444-6401

Nebraska

Division of Safety, Labor and Safety
Standards
Nebraska Department of Labor
State Office Building
301 Centennial Mall, South
Lincoln, Nebraska 68509-5024
(402) 471-4717

Nevada

Training and Consultation
Division of Occupational Safety and
Health
4600 Kietzke Lane, Building D-139
Reno, Nevada 89502
(702) 789-0546

New Hampshire

Onsite Consultation Program
New Hampshire Department of Labor
19 Pillsbury Street
Concord, New Hampshire 03301
(603) 271-3170

New Jersey

Division of Workplace Standards
New Jersey Department of Labor
CN953 Labor and Industry Building
John Fitch Plaza
Trenton, New Jersey 08625-0054
(609) 984-3507

New Mexico

OSHA Consultation
Occupational Health and Safety
Bureau
1190 St. Francis Drive, Room N-2200
Santa Fe, New Mexico 87504-0968
(505) 827-2885

New York

Division of Safety and Health
New York State Department of Labor
One Main Street, Room 809
Brooklyn, New York 11201
(718) 797-7646

North Carolina

North Carolina Consultative Services
North Carolina Department of Labor
Shore Memorial Building
214 West Jones Street
Raleigh, North Carolina 27603
(919) 733-2385

North Dakota

Division of Environmental Engineering
North Dakota State Department of
Health
1200 Missouri Avenue, Room 304
Bismark, North Dakota 58502-5520
(701) 224-2348

Ohio

Division of Onsite Consultation
Ohio Department of Industrial Relations
P.O. Box 825
2323 West 5th Avenue
Columbus, Ohio 43216
(614) 644-2631

Oklahoma

OSHA Division
Oklahoma Department of Labor
30 North West 7th Street
Oklahoma City, Oklahoma 73102
(405) 239-6823

Oregon

7(c)(1) Consultation Program
Department of Insurance and
Finance/APD
Employer Services, Room 100
Labor and Industries Building
Salem, Oregon 97310
(503) 378-3272

Pennsylvania

Indiana University of Pennsylvania
Safety Sciences Department
205 Uhler Hall
Indiana, Pennsylvania 15705
(412) 357-2561/2396
(800) 382-1241
(Toll-free in State)

Puerto Rico

Occupational Safety and Health Office
Puerto Rico Department of Labor and
Human Resources
505 Munoz Rivera Avenue, 21st Floor
Hato Rey, Puerto Rico 00918
(809) 754-2134/2171

Rhode Island

Division of Occupational Health
Rhode Island Department of Health
206 Cannon Building
75 Davis Street
Providence, Rhode Island 02908
(401) 277-2438

South Carolina

7(c)(1) Onsite Consultation Program
Consultation and Monitoring, SC DOL
3600 Forest Drive
P.O. Box 11329
Columbia, South Carolina 29211
(803) 734-9599

South Dakota

Engineering Extension
Onsite Technical Division
South Dakota State University
Box 2218
Brookings, South Dakota 57007
(605) 688-4101

Tennessee

OSHA Consultative Services
Tennessee Department of Labor
501 Union Building, 3rd Floor
Nashville, Tennessee 37219
(615) 741-7036

Texas

Occupational Safety and Health
Division
Texas Department of Health
1100 West 49th Street
Austin, Texas 78756
(512) 458-7254

Utah

Utah Safety and Health
Consultation Service
P.O. Box 45580
Salt Lake City, Utah 84145-5800
(801) 530-6868

Vermont

Division of Occupational Safety and Health
Vermont Department of Labor and Industry
118 State Street
Montpelier, Vermont 05602
(802) 828-2765

Virginia

Virginia Department of Labor and Industry
2201 West Broad Street
P.O. Box 12064
Richmond, Virginia 23220
(804) 367-1986

Virgin Islands

Division of Occupational Safety and Health
Virgin Islands Department of Labor
Lagoon Street
Frederiksted, Virgin Island 00840
(809) 772-1315

Washington

Voluntary Services
Washington Department of Labor and Industries
1011 Plum Street, HC-462
Olympia, Washington 98504
(206) 586-0961

West Virginia

West Virginia Department of Labor
State Capitol, Building 3, Room 319
1800 E. Washington Street
Charleston, West Virginia 25305
(304) 348-7890

Wisconsin

Section of Occupational Health
Wisconsin Department of Health and Social Services
1414 E. Washington Avenue Room 112
Madison, Wisconsin 53703
(608) 266-8579
Division of Safety and Buildings
Wisconsin Department of Industry
Labor and Human Relations
1570 East Moreland Boulevard
Waukesha, Wisconsin 53186
(414) 521-5063

Wyoming

Occupational Health and Safety
State of Wyoming
604 East 25th Street
Cheyenne, Wyoming 82002
(307) 777-7786

Otras Direcciones Importantes**Coordinación de Entrenamiento y Consulta**

OSHA Training Institute
1555 Times Drive
Des Plaines, Illinois 60018
(312) 297-4810

Laboratory Services Agreement

Wisconsin Occupational Health
Laboratory
979 Jonathon Drive
Madison, Wisconsin 53713
(608) 263-8807

**Ministerio de Trabajo de Los EE.UU.
Administración de La Salud y Seguridad Ocupacional
Oficinas Regionales**

Region I
(CT,* MA, ME, NH, RI, VT*)
133 Portland Street
1st Floor
Boston, MA 02114
Telephone: (617) 565-7164

Region II
(NJ, NY,* PR,* VI*)
201 Varick Street
Room 670
New York, NY 10014
Telephone: (212) 337-2325

Region III
(DC, DE, MD,* PA, VA,* WV)
Gateway Building, Suite 2100
3535 Market Street
Philadelphia, PA 19104
Telephone: (215) 596-1201

Region IV
(AL, FL, GA, KY, MS, NC,* SC,* TN*)
1375 Peachtree Street, N.E.
Suite 587
Atlanta, GA 30367
Telephone: (404) 347-3573

Region V
(IL, IN,* MI,* MN,* OH, WI)
32nd Floor, Room 3244
230 South Dearborn Street
Chicago, IL 60604
Telephone: (312) 353-2220

Region VI
(AR, LA, NM,* OK, TX)
525 Griffin Street
Room 602
Dallas, TX 75202
Telephone: (214) 767-4731

Region VII
(IA,* KS, MO, NE)
911 Walnut Street
Room 406
Kansas City, MO 64106
Telephone: (816) 426-5861

Region VIII
(CO, MT, ND, SD, UT,* WY*)
Federal Building, Room 1576
1961 Stout Street
Denver, CO 80294
Telephone: (303) 844-3061

Region IX
**(American Samoa, AZ,* CA,* Guam, HI,*
NV,* Pacific Trust Territories)**
71 Stevenson Street
Room 415
San Francisco, CA 94105
Telephone: (415) 995-5672

Region X
(AK,* ID,OR,* WA*)
Federal Office Building
909 First Avenue
Room 6003
Seattle, WA 98174
Telephone: (206) 442-5930

*Estos Estados y Territorios operan sus propios programas de salud y seguridad laboral aprobados por OSHA (los planes de Connecticut y Nueva York sólo cubren a los empleados públicos). Ver también la lista de Estados que aplican al plan estatal en este folleto.